

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

La XV Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto por programas presentado por la Secretaría Ejecutiva para el año 1991, por sus características estructurales, no presenta una desagregación y sustentación adecuada del gasto, acorde con las nuevas orientaciones estratégicas del Convenio

Que es necesario relacionar con mayor precisión las orientaciones estratégicas y programáticas acordadas por la REMSAA a la ejecución del proyecto propuesto de Convenio.

Que es conveniente que exista una estrecha comunicación entre el Presidente de la REMSAA y la Secretaría Ejecutiva del Convenio para el cumplimiento de las resoluciones Aprobadas y el desarrollo de las actividades correspondientes.

RESUELVE

1. Instruir al Secretario Ejecutivo del Convenio presentar hasta el 15 de mayo del año en curso una propuesta de Presupuesto por Programas al Presidente de la REMSAA para su aprobación, la cual deberá ser debidamente desagregada y sustentada.
2. Encargar al Secretario Ejecutivo que la propuesta a presentarse sea la base que se requiera para el cumplimiento de las Resoluciones aprobadas en esta Reunión.
3. Delegar al Presidente de la REMSAA la aprobación del Presupuesto Programa Operativo para 1991.